Comunidad de Madrid

Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-016599/2026.

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2026, solicitar al licitador GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., que proceda a la **subsanación** de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada en relación a la adjudicación del contrato titulado:

"Trabajos de mantenimiento, conservación y reparación en las Residencias de Mayores La Paz, Goya y el Centro Ocupacional Juan Ramón Jiménez adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social", A/SER-016599/2026.

La documentación presentada por **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**: Se han observado defectos u omisiones que deberán subsanarlo de la siguiente forma:

> El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado por el licitador, en el apartado D relativo a la "Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico", indica afirmativamente la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.
>
> No obstante, en el apartado 21 del cuadro de características del contrato del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) se establece expresamente que la subcontratación no está permitida. En consecuencia, existe una discrepancia entre la información consignada en el DEUC y las condiciones establecidas en el PCAP.
>
> Para **subsanarlo** deberá presentar un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa en la que señale correctamente la información correspondiente al apartado D relativo a la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.

En consecuencia, se concede a la empresa **un plazo de tres días naturales,** a contar desde el día siguiente a aquel en que se envíe la notificación, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, y que finalizará el **20 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas,** para que puedan subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Podrán presentar la documentación de cualquiera de las formas siguientes.

> *-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10369944193132241416 81

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid. Dirección: https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main

Madrid, a la fecha de la firma
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Firmado digitalmente por: VAZQUEZ LACUNZA ESTELA
Fecha: 2026.11.17 12:49

Estela Vázquez Lacunza.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10369944193132241416 81**